



veinte m. r. s. n. e. d. s.

SELLO QVARTO, VEINTI  
TE MARAVÉDIS, ANO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y CIN  
QVE EN OCHO

*Manuscript signature*

**D**n Lorenzo de Reina y Jullo Canonicado de la  
Insigne Iglea Colejal de S. J. Patorio de esta Ciudad y Juan  
Romero felices Presbyteros, y D. Juan de Vera Hermanos de ella, ante  
V. Conel respeto debido: Dizen que Conel motivo de algunos ac  
sidentes que paduen, y tener lizenia de los alledion p. poderse banar  
en el Puadero del Puerto de Aquilas de esta Ciudad. y con la  
muchedumbre de Jentes que Conaxen a dho Puadero, y las  
pocas Casas que ai en dho Puerto, para la Comoda habitax.  
Teniendo como es propio de V. el explicado Ferrero p. poder  
fabricar enel una Casa para que enel tiempo de dho Puad  
nos puedan los Suplicantes Comodam. habitax =

V. Suplican Concho Rendim. de dho Conceder lizenia p. la fab  
brica de la explicada Casa, señalandoles el Ferrero que V.  
tenga por Combieniente, favor que asperan merezer de V.  
cortes de la bandera de V. =

*L. D. Lorenzo de Reina y Jullo*     *D. Juan Romero felices*     *J. de Vera*  
*Reynay Brill*     *J. de Vera*     *Barona*

Eng. de la A. de 1758 =

Que los o. r. s. Dn Miguel de Vizcaino y Dn Juan Ant. Quiso jerman  
dez Pineros hagan señalam. de los terrenos que estas partes solicitan  
tan Comproporcion de igualdad de Cales e Informen lo  
que se les ofresca y se traiga para su Resolucion ari

ere  
e  
A  
no  
e  
de  
at  
a  
na  
o  
y  
no  
re  
u  
e  
so  
y  
e  
e  
e  
e

